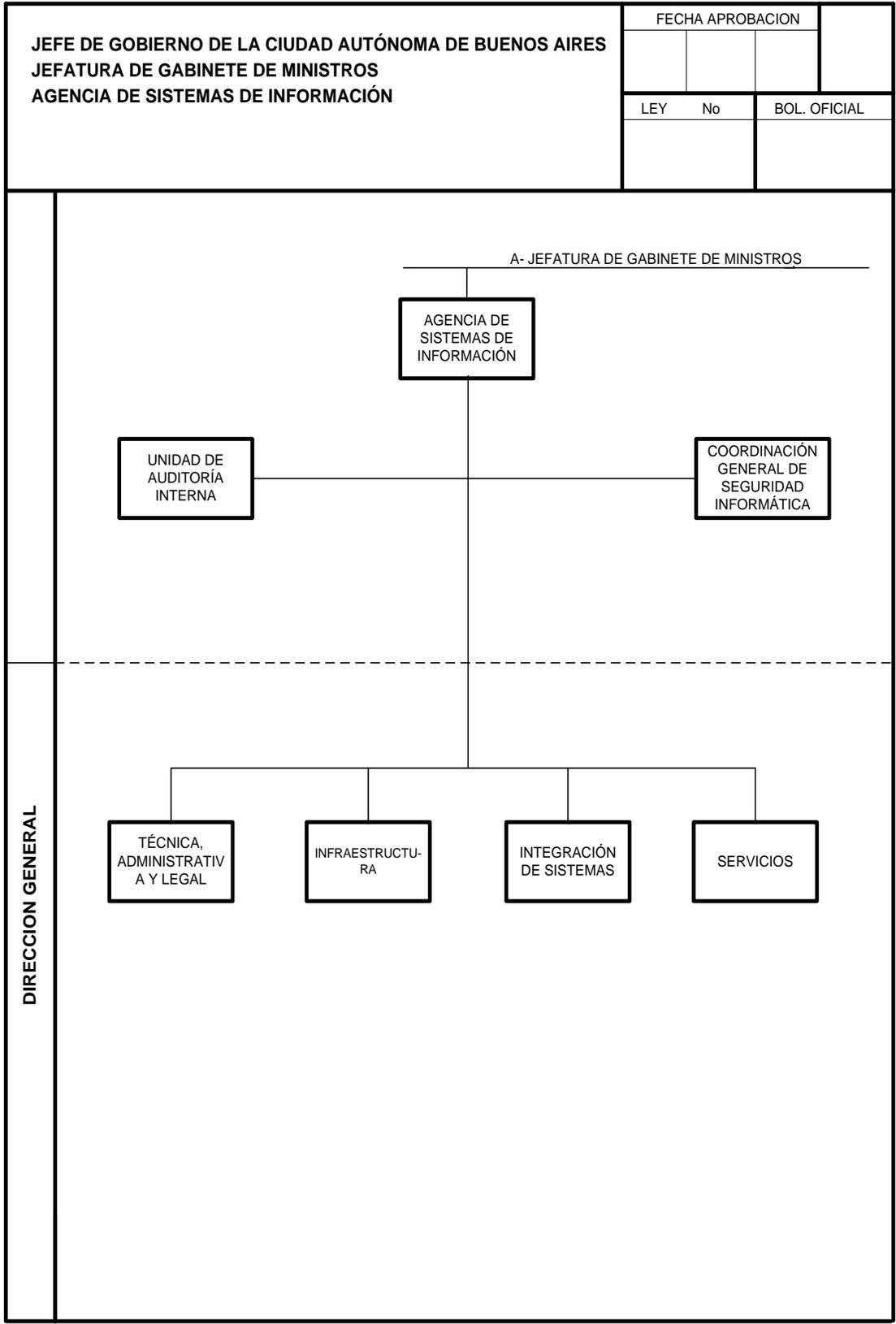


ANEXO - RESOLUCIÓN N° 37/ASINF/16



ANEXO II**AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN****1. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Examinar en forma integral e integrada, mediante procedimientos programados y eventuales, las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la jurisdicción, acorde con las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y la autoridad de su jurisdicción evaluando la aplicación del criterio de economía, eficiencia y eficacia.

Elaborar el plan anual de auditoría interna de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna y elevarlo a la autoridad superior y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires para su aprobación.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico vigente y el cumplimiento eficaz y eficiente de políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior, brindando recomendaciones para su mejora.

Evaluar los lineamientos y estándares de seguridad física y lógica para la protección de la información y las medidas que aseguren su adecuada confidencialidad.

Evaluar los lineamientos y estándares para la protección y salvaguarda de activos de la jurisdicción.

Evaluar la confiabilidad, exactitud y oportunidad de la información generada por el sector auditado, aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en las normas de auditoría.

Evaluar el cumplimiento de pautas, políticas y normas presupuestarias y su impacto en el desarrollo de planes y logros de objetivos.

Elaborar informes relacionados con las tareas efectuadas, sus resultados y recomendaciones y elevarlos a la autoridad competente y, cuando corresponda, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad competente, a los sectores involucrados y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires sobre el avance de las acciones de corrección de observaciones y/o implementación de recomendaciones.

Intervenir en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos de control interno y de gestión.

ANEXO II**2. COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Elaborar y aprobar las pautas, políticas y normas de seguridad física y lógica de sistemas, equipos informáticos, datos y comunicaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en las definiciones de los esquemas de seguridad del software, datos y comunicaciones, de los programas de prevención y control de seguridad y de los planes de contingencia.

Definir, implementar y administrar la Identidad de los usuarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Administrar la infraestructura de Firma Digital del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Administrar y controlar la operatividad de los sitios de internet, el servicio de correo electrónico y el servicio de acceso a Internet.

Administrar y controlar todos los procedimientos relacionados con la seguridad lógica de acceso a los distintos componentes del software de base y aplicativo de los servidores bajo responsabilidad de la Agencia.

Definir los mecanismos de monitoreo, alarmas, y verificación de los sistemas y las redes de comunicaciones para detectar intentos de acceso no autorizados al software aplicativo, los datos almacenados en los servidores bajo la responsabilidad de la Agencia.

Participar en la capacitación de usuarios con el objetivo de entrenar, informar y concientizar en materia de Seguridad Informática.

3. DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asesorar y asistir a la Dirección Ejecutiva y Direcciones Generales en los aspectos técnicos legales de gestión de actuaciones administrativas asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias, y emitir el informe o dictamen jurídico previo a la suscripción de los actos administrativos.

Asesorar en aspectos de carácter jurídico y administrativo a las reparticiones de la Agencia.

Supervisar la respuesta a las requisitorias de los diferentes organismos de control y coordinar las respuestas a los oficios judiciales.

Dirigir y supervisar el sistema de compras y licitaciones de la Agencia.

ANEXO II

Administrar los bienes y recursos de la Agencia.

Intervenir en toda actuación administrativa y emitir dictamen jurídico con carácter previo a la intervención del Director Ejecutivo.

Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia.

Implementar acciones de soporte administrativo, registro y sistematización de datos de las reparticiones de la Agencia.

4. DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Administrar y controlar los sistemas de comunicación e informáticos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar la operación de los servicios de redes y comunicación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para transmisión de datos.

Efectuar el procesamiento informático de los sistemas de información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sistematizar y realizar el mantenimiento operativo de la infraestructura de soporte de hardware y software.

Definir los estándares de plataformas y arquitecturas tecnológicas de los sistemas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer, implementar y controlar la aplicación de normas y procedimientos relativos a la operación de redes y sistemas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirigir, coordinar y organizar la asistencia a los usuarios internos y externos en la solución de problemas relacionados con la utilización de los sistemas productivos.

5. DIRECCIÓN GENERAL INTEGRACIÓN DE SISTEMAS**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir a la Dirección Ejecutiva en la elaboración, difusión y actualización de los lineamientos tecnológicos y estándares para el desarrollo e integración de los sistemas y su control de calidad.

Investigar y promover nuevas tecnologías en materia de arquitecturas, metodologías y desarrollo de aplicaciones.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 37/ASINF/16 (continuación)**ANEXO II**

Entender en el diseño de la arquitectura de las aplicaciones, bases de datos y la integración de la información.

Entender en la evaluación y asesoramiento de proyectos de desarrollo de aplicaciones e implementación de productos estándares en materia de Tecnologías de Información.

Dirigir la construcción de soluciones tecnológicas y acompañar el ciclo de vida de las mismas.

Dirigir la implementación y mantenimiento de los productos estándares en materia de Tecnologías de Información adquiridos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar y dirigir las pruebas, control de calidad y homologación de los desarrollos

6. DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS**Descripción de Responsabilidades Primarias**

Planificar la elaboración, difusión y actualización de los lineamientos y políticas de la Dirección General de Servicios.

Diseñar y coordinar la implementación de los procesos de homologación de proveedores y aplicaciones.

Promover la estandarización y reutilización de aplicaciones y tecnologías entre los usuarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gestionar y analizar la demanda de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma integral.

Definir, actualizar y difundir los indicadores de servicio de la Agencia en concordancia con las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mantener actualizado del estado de los proyectos y servicios brindados y coordinar planes de acción ante desvíos entre las distintas direcciones de la Agencia.

Generar acuerdos de niveles de servicio con las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Facilitar la adopción y utilización de las aplicaciones y tecnologías en las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirigir, coordinar y organizar la asistencia a los usuarios internos y externos en la solución de problemas relacionados con la utilización de los sistemas productivos.

FIN DEL ANEXO